"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0126-2020-MPPA-A

Aguaytía, 20 de abril de 2020.

VISTO:

WCIA PRE

GERENCIA

MUNICIPAL

a necesidad institucional de designar a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de dre Abad, a fin de garantizar la Gestión Técnica y Administrativa y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. -y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, ahora bien, el artículo 6 de la antes citada Ley establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. -y- El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, teniendo en cuenta lo anterior, así como, lo previsto en el artículo 20° inciso 17 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades que señala que: "(...) son atribuciones del alcalde (...) Designar y cesar al gerente municipal, y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la misma Ley: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera", y que mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-MPPA-A de fecha 03 de febrero del 2020, se designó al Sr. MITZAR BATO CASTILLEJOS TENAZOA como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (cargo de confianza).

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90- PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", establece en su Artículo 77°.- "LA DESIGNACION La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado". Estando a ello;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR a partir de la fecha al Sr. MITZAR BATO CASTILLEJOS TENAZOA en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

> www.munipadreabad.gob.pe Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 033-2020-MPPA-A, de fecha 03 de febrero del 2020, del Sr. MITZAR BATO CASTILLEJOS TENAZOA como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo el régimen laboral que se haya optado.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. ROGER PINEDO FLORES en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; debiendo desempeñar sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones-ROF; Manual de Organización y Funciones- MOF; bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 y la demás normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – REQUERIR al Sr. MITZAR BATO CASTILLEJOS TENAZOA cumpla con realizar INMEDIATAMENTE la entrega de cargo correspondiente por el periodo de su designación al Sr. ROGER PINEDO FLORES bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N°31-2020-GM-MPPA-A, de fecha 14 de febrero del 2020, mientras dure el cargo asignado.

<u>ARTÍCULO SEXTO.</u> – ENCARGAR a la Secretaria General de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAS PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiet Zegarra Macuyama ALCALOE PROVISIONAL

GROVINCIAL OF SHOULD FOR THE SHOULD



